

en el Excmo. Consejo = Y por que a' presentia se circula hechar
en oidos para que la Com. del Consejo en hacienda demarcarable del benefi-
cio se oiga el Pueblo y Realidad de la D. de ^{de} en habi' dado curso a' las
Aguas del Rio Segura por el Estado nuevo a' vista de las declaraciones
del Sr. Juan Pizar, fecho el 14 de Mayo en el año pasado se vayan
y lleve por parte y se q' conduca a' quella D. se la inteligencia se vayan de
ya y deponiendo a' la Realidad y en el Año del Sr. Don Juan Gomez logio
el Pueblo se vea el Pueblo y tomados la necesidad mas urgente y de consen-
ta a' que los habi' tomado la falta de Agua para regar sus Campos
y Abolados que por circunstancias se huban arrojando lo q' miraban
los vecinos por el dicho d' que se debe a' la alta compenencia
del Consejo despues de tener oido se p'hibicion se fuesen y que en
este no corresponden a' un' p'hibicion de beber por los continuos infes-
tados = Y por q' viendo la real instrucion en q' se toma de las mas p'romtas
tomado la D. de ^{de} para conseguir el conocido p'posito se por otra D. de
y la zona que p'cediere al Molino como especificamos en las p'hibiciones de
el instante en que se p'vino a' beneficio se la dea con todo
curado q' no solo h'ia de ser a' vista y se ignora halla a' la conveniencia
que mas bien se puede llamar a' vista del nuevo Estado haciendo impo-
a' que se tomados el Pueblo del Estado visto en que hecho preciso in-
ca muchos Caudales segun las declaras. se los p'vino sin la instrucion
se q' fueren de las permanentes y se urgencia visto q' antes bien con el

